



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2026-MDP/CM

Pichari, 14 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026, Acuerdo de Concejo N° 45-2026-MDP-CM, de fecha 10 de marzo de 2026, solicitud de fecha 27 de abril del 2026, del señor Fredy Soto Ruiz, Opinión Legal N° 385-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de abril de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en su artículo 5° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales. b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación. c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del SNC;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su literal b) del numeral 4.2 de su artículo 4°, define a los actos de adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Estableciéndose de igual modo, en su artículo 11°, numeral 11.1 que, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 45-2026-MDP-CM, de fecha 10 de marzo de 2026, se aprobó la devolución de la motocicleta lineal de placa de rodaje N° 2119-OA, Marca Honda, modelo XR-150L, color blanco, entregada en calidad de reposición por el Sr. Fredy Soto Ruiz a la Municipalidad Distrital de Pichari, por haberse recuperado la motocicleta de placa de rodaje N° EW-3731, Modelo XR-150L, color rojo, que fue objeto de hurto en el año 2020 y encontrarse actualmente bajo administración de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, con fecha 27 de abril de 2026, el señor Fredy Soto Ruiz solicitó a la Municipalidad Distrital de Pichari la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2026-MDP/CM, requiriendo que se precise la figura jurídica de DONACIÓN en lugar de DEVOLUCIÓN respecto de la Motocicleta Lineal de Placa de Rodaje N° 2119-0A, entregada a favor de la Municipalidad en calidad de reposición de una motocicleta lineal hurtada. Asimismo, solicitó se autorice al Titular de la Entidad la suscripción de los documentos públicos necesarios para perfeccionar la transferencia de la motocicleta bajo la modalidad de donación, en atención a las observaciones formuladas por el Notario Público;

Que, mediante Opinión Legal N° 385-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 45-2026-MDP-CM, de fecha 10 de marzo del 2026, mediante la cual se ha APROBADO la devolución de la Motocicleta Lineal de Placa de Rodaje N° 2119-0A, Marca Honda, modelo XR-150L, color blanco; modificando la figura jurídica de DEVOLUCIÓN con la de DONACIÓN de la citada Motocicleta Lineal, a favor del señor Fredy Soto Ruiz. Asimismo recomienda al Concejo Municipal Autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Escritura Pública de Donación de la Motocicleta Lineal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo de 2026, se trató como punto de agenda la propuesta de modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N.º 045-2026-MDP/CM, de fecha 10 de marzo de 2026, con la finalidad de precisar la figura jurídica de donación en el referido acuerdo, así como autorizar al Titular de la Entidad la suscripción de los documentos necesarios para la tramitación y perfeccionamiento del acto correspondiente;

Que, en ese contexto, corresponde precisar que la motocicleta lineal de placa de rodaje N° 2119-OA fue incorporada al patrimonio institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari en calidad de reposición por la sustracción de la motocicleta de placa N° EW-3731; sin embargo, al haberse recuperado posteriormente el bien originalmente hurtado y encontrarse actualmente bajo administración de la Entidad, resulta razonable y jurídicamente viable modificar el acto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2026-MDP/CM, adecuando la figura jurídica de "devolución" a la de "donación", a efectos de otorgar seguridad jurídica al acto de transferencia y permitir su formalización mediante escritura pública, conforme a las observaciones formuladas por el Notario Público y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 045-2026-MDP/CM, de fecha 10 de marzo de 2026, precisándose que la transferencia de la Motocicleta Lineal de Placa de Rodaje N° 2119-0A, Marca Honda, Modelo XR-150L, color blanco, a favor del señor Fredy Soto Ruiz, se realiza bajo la figura jurídica de DONACIÓN y no de devolución, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari para que, en representación de la Entidad, suscriba la Escritura Pública de Donación, así como los demás documentos públicos y privados que resulten necesarios para el perfeccionamiento y formalización de la transferencia de la Motocicleta Lineal de Placa de Rodaje N° 2119-0A.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Patrimonio y las áreas competentes adopten las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a la normativa vigente aplicable.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad con lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental